



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de Escuadras Deportivas desde el 01/05 al 30/06 EX-2021-00160502- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S y de la Ordenanza N° 2/12 en los artículos 9 y 10; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones interinas de los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/05/2021 hasta el 30/06/2021, o hasta tanto se emita Resolución Rectoral al respecto:

- CEJAS, Efraín (Legajo N° 28.312), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- ROMERO DESPONTÍN, José Luis (Legajo N° 33.804), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadras de Esgrima y Esgrima Inicial).
- CASINI, Maximiliano Alberto (Legajo N° 44.146), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Fútbol).
- GRANERO, Oscar Andrés (Legajo N° 35.244), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Basquet).
- CABRERA, Valentín (Legajo N° 54.790), en tres (3) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).

- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Handball Masculino).
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Handball Femenino).
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en cinco (5) horas cátedra de Educación Física (Voley Femenino y Masculino).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.